



PROCESO : NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : FRANKLIN HERNANDEZ RESENDE
RADICACION : 2020-00253

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y 577 numeral 11 ídem, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida a través de apoderado por el señor FRANKLIN HERNANDEZ RESENDE.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Se reconoce personería al abogado ENYER TORRES GONZALEZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

Conforme a la manifestación realizada respecto de la autenticación del poder para actuar como abogado del demandante, se le recuerda que conforme el artículo 5 del decreto 806 de 2020, ahora no se requiere autenticar los poderes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 44 del 23 DE NOVIEMBRE DE
2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria